

VSCSM-PARCUCUTA-

EDICTO PARCU No. - 013
06 MAR 2020

PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente N° IJ5-11422X se profirió la Resolución N° 000081 del 12 de febrero del 2020, "RESOLUCION POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCION No. 000353 DEL 3 DE MAYO DE 2019 DENTRO DEL EXPEDIENTE No. IJ5-11422X" por parte de la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION, en la cual en su artículo SEGUNDO ordena la notificación personalmente a los señores **ELSA GALVIS ARDILA, VLADIMIR PATIÑO BURGOS, EDIL BURBANO ESPINOSA, DORIS ELISA MENDOZA GARCIA**, para lo cual se remitieron oficios mediante radicados N° 20209070437991 20209070438011 20209070437981 de fecha 13 de FEBRERO del 2020.

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal a los señores **VLADIMIR PATIÑO BURGOS, EDIL BURBANO ESPINOSA, DORIS ELISA MENDOZA GARCIA**, quienes no se hicieron presentes para la notificación personal previa citación a la dirección aportada, y por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución N° 000081 del 12 de febrero del 2020, en su parte resolutive dice:

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR el recurso de reposición presentado por medio del radicado No. 20199070388262 del 27 de mayo de 2019, en contra de la Resolución No. 000353 del 03 de mayo de 2019, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto administrativo en forma personal a la señora **ELSA GALVIS ARDILA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 60291215, **VLADIMIR PATIÑO BURGOS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.232.193, **EDIL BURBANO ESPINOSA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.660.798 y **DORIS ELISA MENDOZA GARCÍA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 60287675, en calidad de titulares del

Contrato de Concesión No. IJ5-11422X o a sus apoderados debidamente constituidos y/o a la persona debidamente autorizada, en su defecto notifíquese por Edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso por entenderse agotada la actuación administrativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JOSÉ SAÚL ROMERO VELÁSQUEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)

NIT.900.500.018-2

VSCSM-PARCUCUTA-

Se advierte que en contra la Resolución N° 000081 del 12 de febrero del 2020, "RESOLUCION POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCION No. 000353 DEL 3 DE MAYO DE 2019 DENTRO DEL EXPEDIENTE No. IJ5-11422X", Contra el presente acto administrativo NO procede Recurso de reposición. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles.



MARISA DEL SOCORRO FERNÁNDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta
Experto Código G3 Grado 6.

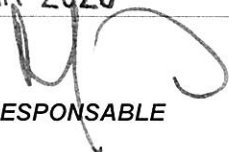
CONSTANCIA FIJACION

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera www.anm.gov.co a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

09 MAR 2020

FIRMA RESPONSABLE



CONSTANCIA DESFIJACION

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

13 MAR 2020

FIRMA RESPONSABLE

Copia Expediente
Proyecto: Mariana Rodríguez Bernal / Abogada PARCU